

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 -2021-MPCP

Pucallpa,

29 SET. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 42128-2021, que contiene todos los recaudos que la acompañan para la aprobación el Deductivo de Obra N° 01 por menor ejecución de partidas de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta Av. Mariscal Castilla), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31-08-2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS – CAHUIDE, para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. CAHUIDE (DESDE AV. SÁENZ PEÑA HASTA LA AV. MARISCAL CASTILLA), DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por un monto ascendente a S/ 2'007,698.99 (DOS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 99/100 SOLES) excluido el IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, tanto el Residente de Obra como por el Supervisor de Obra, realizaron las siguientes anotaciones en el cuaderno de obra respecto a menores metrados que conllevaron al Deductivo de Obra N° 01:

Asiento N° 21 del Residente de fecha 22-09-2020:

• "(...) Durante la ejecución de la obra del Jr. Cahuide los cuales están contempladas en el expediente técnico se evidencia menor metrado en 04.01.01 Limpieza de terreno manual y 04.01.02 Trazo niveles y replanteo redes desagüe". Siendo ratificado por el Jefe de Supervisión en el Asiento N° 22 de fecha 22-09-2020

Asiento N° 51 del Residente de fecha 08-10-2020:

• "(...) Se evidencia menores metrados en 04.01.03 cinta señalizadora para limites de seguridad y 04.01.07 demolición de buzones existentes c/eq. Liviano". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 52 de fecha 08-10-2020

Asiento N° 71 del Residente de fecha 19-10-2020:

• "(...) Se evidencia menores metrados en 04.01.08 eliminación de material excedente de obra por EC-RS". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 72 de fecha 19-10-2020

Asiento N° 75 del Residente de fecha 21-10-2020:

• "(...) Se evidencia menores metrados en 04.02.01.02 excavación de zanja con maquinaria h= 1.50 – 2.00m y 04.02.01.03 excavación de zanja con maquinaria h=2.01 – 2.50 m". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 76 de fecha 21-10-2020

Asiento N° 108 del Residente de Obra de fecha 03-11-2020:

• "(...) Se evidencia Menores Metrados en los Ítem 04.02.02.01 Entibado de Zanja para Tub. H de 2.00 a 2.50m y 04.02.03.01 Refino, nivelación y fondo para tubería de desagüe". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 109 de fecha 03-11-2020.

Asiento N° 120 del Residente de Obra de fecha 07-11-2020:

• "(...) Se evidencia Menores Metrados en el Ítem 04.02.04.01 Cama de arena para tuberías de desagüe ø=0.10m". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 121 de fecha 07-11-2020.

Asiento N° 123 del Residente de Obra de fecha 09-11-2020:

• "(...) Se evidencia Menores Metrados en los Ítem 04.02.04.02 Relleno de arena para protección de tubería (0.30m sobre la clave) y 04.02.04.04 Relleno compac. c/equipo liviano c/material propic". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 124 de fecha 09-11-2020.

Asiento N° 127 del Residente de Obra de fecha 11-11-2020:

• "(...) Se evidencia Menores Metrados en los Ítem 04.02.04.05 Relleno compac. c/equipo liviano de zanja y 04.02.05.01 Eliminación de material excedente de obra". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 128 de fecha 11-11-2020.

Asiento N° 141 del Residente de Obra de fecha 18/11/2020:

• "(...) Se evidencia Menores Metrados en los Ítem 04.03.03 Instalación de tubería HDPE NTP ISO 8772 Ø 200 SN8 y 04.03.05 Prueba hidráulica, nivelación, alineamiento y deflexión de tubería". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 142 de fecha 18-11-2020.

Asiento N° 145 del Residente de Obra de fecha 20-11-2020:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los ítem 04.05.01.01 Trazo, niveles y replanteo de redes de desagüe y 04.05.01.02 Limpieza de terreno manual". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 146 de fecha 20-11-2020.

Asiento N° 152 del Residente de Obra de fecha 24-11-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en el ítem 04.05.01.03 Cinta señalizadora para límite de seguridad". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 153 de fecha 24-11-2020.

Asiento N° 154 del Residente de Obra de fecha 25-11-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los ítem 04.05.02.01 Excavación de zanja manual h=0.50 - 1.20 m y 04.05.02.02 Refine y nivelación de zanjas p/conexiones domiciliarias". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 155 de fecha 25-11-2020.

Asiento N° 156 del Residente de Obra de fecha 26-11-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en el ítem 04.05.02.03 Relleno compactado cama de arena e=0.10 m". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 158 de fecha 26-11-2020.

Asiento N° 157 del Residente de Obra de fecha 26-11-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en el ítem 04.05.02.04 Relleno compactado de zanjas h=0.50 - 1.20 m". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 158 de fecha 26-11-2020.

Asiento N° 159 del Residente de Obra de fecha 27-11-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en el ítem 04.05.03.03 Instalación de tubería HDPE NTP ISO 8772 DN 160 mm PN10. Siendo ratificado por el Jefe de Supervisión en el Asiento N° 160 de fecha 27/11/2020.

Asiento N° 162 del Residente de Obra de fecha 30-11-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en el ítem 04.05.03.05 Prueba hidráulica y desinfección". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 164 de fecha 30-11-2020.

Asiento N° 169 del Residente de Obra de fecha 03-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los ítem 04.05.04.02 Instalación de elementos de conexión domiciliaria condominial y 04.05.04.03 Dados de concreto para anclaje de accesorios f= 140 kg/cm²". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 170 de fecha 03-12-2020.

Asiento N° 171 del Residente de Obra de fecha 04-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en el ítem 04.06.06 buzones de concreto tipo "A" h=2.01-2.50 m". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 172 de fecha 04-12-2020.

Asiento N° 173 del Residente de Obra de fecha 05-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los ítem 04.07.04 instalación de unión de reparación PVC/UF ϕ 200 mm y 04.07.06 instalación de transición CSN a HDPE 533 mm". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 174 de fecha 05-12-2020.

Asiento N° 177 del Residente de Obra de fecha 08-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en el ítem 04.07.07 dado de concreto para anclaje de accesorios f'c = 140 kg/cm²". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 178 de fecha 08-12-2020.

Asiento N° 179 del Residente de Obra de fecha 09-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los ítem 01.08 demolición de sardineles existentes c/equipo liviano y 01.09 eliminación de material excedente de obra por una EO RS". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 180 de fecha 09-12-2020.

Asiento N° 181 del Residente de Obra de fecha 09-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en el ítem 03.01.01 limpieza de terreno manual". Siendo ratificado por el Jefe de Supervisión en el Asiento N° 182 de fecha 09/12/2020.

Asiento N° 183 del Residente de Obra de fecha 10-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los ítem 03.01.02 trazo niveles y replanteo redes de agua y 03.01.03 cinta señalizadora para límite de seguridad". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 184 de fecha 10-12-2020.

Asiento N° 185 del Residente de Obra de fecha 11-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menor Metrado en el ítem 03.02.01.02 excavación de zanja c/eq p/agua tub ϕ 110 mm TN A=0.61 m H<1.50m". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 186 de fecha 11-12-2020.

Asiento N° 187 del Residente de Obra de fecha 12-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los ítem 03.02.02.01 refine y nivelación de zanjas p/agua tub ϕ 110 mm y 03.02.03.01 cama de arena p/agua tub ϕ 110 mm". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 188 de fecha 12-12-2020.

Asiento N° 189 del Residente de Obra de fecha 14-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menor Metrado en el ítem 03.02.04.01 relleno de arena para protección de tubería ϕ 110 mm (0.30 m sobre la clave)". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 190 de fecha 14-12-2020.

Asiento N° 191 del Residente de Obra de fecha 15-12-2020:



"Año del Bicenario del Perú: 200 años de Independencia"

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los Ítem 03.02.04.06 relleno de zanja c/material propio p/agua tub ϕ 110 mm y 03.02.04.11 eliminación de material excedente de obra por una EO RS". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 192 de fecha 15-12-2020.

Asiento N° 199 del Residente de Obra de fecha 18-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menor Metrado en el Ítem 03.03.06 instalación de tubería HDPE NTP ISO 4427 ϕ 110 mm PN10". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 200 de fecha 18-12-2020.

Asiento N° 203 del Residente de Obra de fecha 21-12-2020:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los Ítem 03.03.11 prueba hidráulica y desinfección. 03.04.19 instalación de cruz HDPE ϕ 110 x 110 mm y 03.04.20 instalación de cruz HDPE ϕ 315 x 110 mm".

Asiento N° 233 del Residente de Obra de fecha 09-01-2021:

- "(...) Se evidencia Menor Metrado en el Ítem 03.04.32 instalación de unión de reparación PVC UF ϕ 110 mm".

Asiento N° 235 del Residente de Obra de fecha 10-01-2021:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los Ítem 03.04.37 dado de concreto para anclaje de accesorios y 03.05.01 suministro e instalación de válvula de compuerta HD ϕ 110 mm". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 236 de fecha 10-01-2021

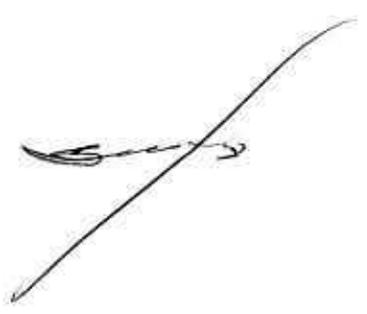
Asiento N° 237 del Residente de Obra de fecha 11-01-2021:

- "(...) Se evidencia Menores Metrados en los Ítem 03.05.05 cámara de concreto armado para válvula de agua $d=1.20m$ y 03.05.07 dado de concreto para anclaje de accesorios". Siendo ratificado por el Supervisor en el Asiento N° 238 de fecha 11-01-2021.

Que, con **Carta N° 062-2021-CSMC** de fecha **10-08-2021**, el Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS – CAHUIDE remite a la Supervisión el Informe de Menores Metrados de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta Av. Mariscal Castilla), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 59,547.96 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles)**, el cual representa una incidencia de 2.97% con respecto al contrato original;

Que, a través de la **Carta N° 063-2021-C.S.CAHUIDE** de fecha **18/08/2021**, el Representante Legal del Consorcio Supervisor Cahuide (responsables de la supervisión de la obra) remite a la Entidad el Informe N° 042-2021-LRSL/JS suscrito por el Jefe de Supervisión, en el cual se pronuncia favorablemente sobre los menores metrados, indicados por el Contratista, el cual general un presupuesto deductivo por la suma de **S/ 59,547.96 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles)**, el cual representa una incidencia de 2.97% con respecto al contrato original,

Que, a través del **Informe N° 2498-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** de fecha **15-09-2021**, y en atención al Informe N° 432-2021/GIO-SGOSLA/HEZA, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Gerente de Infraestructura y Obras la aprobación mediante Acto Resolutivo del Deductivo de Obra N° 01 por menores metrados, correspondiente a la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta Av. Mariscal Castilla), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"**, por el monto de **S/ 59,547.96 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles)**, el cual representa una incidencia de **-2.97%** del monto del contrato original, el cual ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:





Item	Descripción	Metrado Ejecutado	Precio Unitario	TOTAL DE DIFERENCIA DE PRECIO	Und.
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.05	DEMOLICION DE BARRILES EXISTENTES CIRCULO LIVIANO	40.14	117.56	12,387.36	m3
01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA SOLE	2,150.54	16.67	3,585.74	m3
01	RETEMA DE AGUA POTABLE				
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	1,788.16	0.77	35.78	m
03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE AGUA	1,788.16	1.88	83.75	m
03.01.03	CINTA BARRILADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	3,599.32	0.71	87.85	m
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.01	EXCAVACIONES				
03.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA C/TO. PANGLA TUB. Ø110MM. TN=40.01M. H=1.50M	932.80	13.99	668.44	m
03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS				
03.02.02.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PANGLA TUB. Ø 110MM	932.80	3.75	1,79.60	m
03.02.03	CAMA DE ARENA				
03.02.03.01	CAMA DE ARENA PANGLA TUB. Ø110MM. ANCH=1M. H=0.10M	932.80	8.10	357.02	m
03.02.04	RELLENOS				
03.02.04.01	RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 110MM (0.20M SOBRE LA CLAVE)	932.80	37.00	1,250.06	m
03.02.04.02	RELLENO COMPACT. PROXIMO PANGLA TUB. Ø110MM. ANCH=1M. H=0.05M.	932.80	22.31	1,062.57	m
03.02.04.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA SOLE	1,043.47	16.67	352.13	m3
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION Y PRUEBAS HIDRAULICAS DE TUBERIAS				
03.03.05	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP 60 4427 Ø 110 MM. PN-10	932.00	15.00	790.50	m
03.03.11	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	1,798.10	3.48	186.27	m
03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
03.04.10	INSTALACION DE CRUZ HDPE Ø 110 x 110 MM	0.00	90.90	80.90	u/d
03.04.20	INSTALACION DE CRUZ HDPE Ø 110 x 110 MM	2.00	90.90	89.80	u/d
03.04.32	INSTALACION DE UNION DE REPARACION PVC U/P Ø110MM	12.00	115.51	692.34	u/d
03.04.37	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS F.C=140KGCM2	52.00	81.71	484.29	u/d
03.05	VALVULAS Y CORTOS				
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUESTA HD Ø 110 MM ISO 7259 TIPO LUFLEX	12.00	528.05	6,336.30	u/d
03.05.06	CAMARA DE CONCRETO BRANCO PARA VALVULA DE AGUA Ø110MM	12.00	2,039.83	12,238.08	u/d
03.05.07	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS F.C=140KGCM2	19.00	81.71	408.55	u/d
04	RETEMA DE AGUA POTABLE				
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	932.84	0.77	64.79	m
04.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE	932.84	1.99	142.13	m
04.01.03	CINTA BARRILADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	1,865.88	3.71	179.42	m
04.01.07	DEMOLICION DE BARRILES EXISTENTES C/TO EQUIPO LIVIANO	173.00	58.83	139.54	m3
04.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA SOLE	285.73	16.67	51.28	m3
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	EXCAVACIONES				
04.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA H=1.01 2.00 M	181.85	17.25	391.58	m
04.02.01.03	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA H=2.01 2.50 M	360.85	18.10	1,176.42	m
04.02.02	ENTIBADOS Y REAJUSTADOS				
04.02.02.01	ENTIBADO DE ZANJAS PARA TUB. Ø 110 2.00 a 2.50 M	360.85	74.72	4,567.51	m
04.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS				
04.02.03.01	REFINE Y NIVELACION Y FONDO PARA TUBERIA DE DESAGUE	932.94	4.10	344.96	m
04.02.04	RELLENOS				
04.02.04.01	CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS DE DESAGUE Ø 110MM	932.94	6.67	813.25	m
04.02.04.02	RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 110MM (0.20M SOBRE LA CLAVE)	932.94	34.06	2,896.97	m
04.02.04.04	RELLENO COMPACT. CIRCULO LIVIANO DE ZANJA C/MATERIAL. PROXIMO H=1.40M. TN	151.85	26.03	500.85	m
04.02.04.05	RELLENO COMPACT. CIRCULO LIVIANO DE ZANJA C/MATERIAL. PROXIMO H=1.00M. TN	350.95	26.65	1,032.75	m
04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				
04.02.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA SOLE	711.41	16.67	785.45	m3
04.03	SUMINISTRO E INSTALACION Y PRUEBAS HIDRAULICAS DE TUBERIAS				
04.03.03	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP 60 8772 Ø 200 MM. PN-8	784.29	25.10	2,115.96	m
04.03.05	PRUEBA HIDRAULICA, AJUSTAMIENTO Y DEFLEXION DE TUBERIA	632.94	2.32	105.11	m
04.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS - CONDOMINIAL				
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.05.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DE REDES DE DESAGUE	127.12	1.20	3.82	m
04.05.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	127.12	0.77	3.38	m
04.05.01.03	CINTA DE BARRILADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	294.34	0.71	8.23	m
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.50 1.20M	127.12	54.06	297.15	m
04.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/ CONEXION DOMICILIARIA	127.12	2.95	6.04	m
04.05.02.03	RELLENO COMPACTADO CAMA DE ARENA Ø 110	127.12	11.45	86.40	m
04.05.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS H=0.50 - 1.20 M	127.12	39.35	124.40	m
04.05.03	TUBERIA, SUMINISTRO E INSTALACION				
04.05.03.03	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP 60 8772 Ø 160 MM. PN-8	56.12	22.21	97.56	m
04.05.03.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	127.12	3.48	15.28	m
04.05.04	INSTALACION Y COLOCACION DE CAJON CONDOMINIAL				
04.05.04.02	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL	12.00	392.81	102.51	m
04.05.04.03	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS F.C=140 KG/CM2	24.00	81.71	161.42	u/d
04.05	CONSTRUCCION DE BUZONES				
04.05.05	BUZONES DE CONCRETO H=0.70 H= 2.00 M - 2.50M	4.00	2,401.49	2,401.49	u/d
04.07	ACCESORIOS EN REDES DE DESAGUE				
04.07.04	INSTALACION DE UNION DE REPARACION PVC U/P Ø 200MM	3.00	115.61	1,339.56	u/d
04.07.05	INSTALACION DE TRANSICION DE 3 N. A. HDPE Ø 153 MM	0.00	184.81	184.81	u/d
04.07.07	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS F.C=140KG/CM2	5.00	81.37	813.71	u/d

COSTO DIRECTO

UTILIDAD (0.64%)

TOTAL

SON : CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES

69,169.28

378.68

S/. 59,547.96



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
PRESUPUESTO DE MENORES METRADOS

Presupuesto Contractual S/ 2'007,698.96
Presupuesto Menores Metrados S/ 59,547.96

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\text{Deductivo de obra}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{59,547.96}{2'007,698.96} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 2.97\%$$

Que, mediante Informe Legal N° 0217-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 16-09-2021, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, señala que habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de Deductivo de Obra N° 01 por la parte técnica de la Entidad y la supervisión respectiva, en los cuales se manifiesta que el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 se debe a que existen metrados contractuales que no fueron ejecutados y por lo tanto no se valorizaron, por lo que resulta necesario la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-MPCP correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta Av. Mariscal Castilla), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", por la suma de S/ 59,547.96 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles), el cual representa una incidencia de -2.97% del monto del contrato original;

Que, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: "**b) Precios unitarios**, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución". (énfasis agregado)

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A PRECIOS UNITARIOS" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra:

Que, el numeral 34.2, 34.3 y 34.4 del artículo 34° del T.U.O. de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: "**34.2** El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **34.3** Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje** y **34.4** Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, asimismo el numeral 5) del Anexo 1 de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control de Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG de fecha 02 de marzo de 2016, el cual define el Presupuesto Deductivo de Obra como: "Valoración económica de las obras que estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones o supresiones de obra";

Que, en el caso concreto se aprecia que la dependencia administrativa (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo), de acuerdo a sus funciones ha procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del Expediente Técnico del Deductivo de Obra N° 01 de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta Av. Mariscal Castilla), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" y ha ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica ha concluido

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

en la necesidad de aprobar dicho deductivo, siendo responsables por el contenido técnico de sus informes generados en el procedimiento de deductivo de obra por ejecución de menores metrados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza en el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 869-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 24-09-2021, concluye que se debe Aprobar el presupuesto de Deductivo de Obra N° 01 por la ejecución de menores metrados del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta Av. Mariscal Castilla), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" por la suma de S/ 59,547.96 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles), el cual representa una incidencia de -2.97% del monto del contrato original;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 por la ejecución de menores metrados del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta Av. Mariscal Castilla), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" por la suma de S/ 59,547.96 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles), el cual representa una incidencia de -2.97% del monto del contrato original, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL